



RESOLUCION DIRECTORAL N° 186 -2017-ANA-AAA.M

Cajamarca, 03 FEB. 2017

VISTO:

El expediente administrativo N° 0897-2011, ingresado con CUT N°69946-2012, tramitado ante la Administración Local de Agua Cajamarca, organizado por la Municipalidad Distrital de Jesús, sobre Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua Superficial con Fines Poblacionales, en vía de regularización, proveniente del manantial "Huanga Negra", ubicado en el caserío Shidín, distrito Jesús, provincia y región Cajamarca, y;

CONSIDERANDO:

Que, sobre las funciones de la Autoridad Nacional del Agua, el numeral 7 del artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338, establece que es función de la Autoridad Nacional del Agua, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria Final de la Ley N° 29338, establece que los usuarios que no cuentan con derechos de uso de agua, pero que estén usando el recurso natural de manera pública, pacífica y continua durante cinco (05) años o más pueden solicitar a la Autoridad Nacional el otorgamiento de su correspondiente derecho de uso de agua...";

Que, mediante Resolución Administrativa N° 071-2007-GR-CAJ/DRA_ATDRC de fecha 27 de febrero de 2007, la Administración Técnica del Distrito de Riego Cajamarca, otorgó a los usuarios del canal de riego Acequia Grande, Licencia, el uso de las aguas del Manantial Huanga Negra, en un caudal total de hasta 7,07 l/s, con fines agrícolas..."; de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la citada resolución;

Que, mediante escrito del visto, la Municipalidad Distrital de Jesús, solicitó a la Administración Local de Agua Cajamarca, Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua Superficial con Fines Poblacionales, en vía de regularización, proveniente del manantial "Huanga Negra", ubicado en el caserío Shidín, distrito Jesús, provincia y región Cajamarca. El uso del recurso hídrico lo realizan de manera pública, pacífica y continua con una antigüedad mayor a la señalada en la Segunda de las Disposiciones Complementarias Transitorias Finales de la Ley N° 29338;

Que, con fecha 25 de diciembre de 2012, los usuarios del canal de riego acequia grande, presentan oposición al trámite de regularización de licencia de uso de agua con fines poblacionales, por contar con un derecho otorgado mediante Resolución Administrativa N° 071-2007-GR-CAJ/DRA-ATDRC de fecha 27 de febrero de 2007;

Que, mediante Informe Técnico N° 040-2017-ANA-AAA.M-SDARH.M/ANC, de fecha 13 de enero de 2017, la Subdirección de Administración de Recursos Hídricos, luego de la evaluación del expediente administrativo, recomienda que se declare improcedente el trámite de regularización de licencia de uso de agua con fines poblacionales presentado por la Municipalidad Distrital de Jesús, por existir oposición a dicho trámite y no haberse demostrado el uso público, pacífico y continuo del recurso hídrico;



RESOLUCION DIRECTORAL N° 186 -2017-ANA-AAA.M

Que, estando a lo opinado por la Subdirección de Administración de Recursos Hídricos y con el visado de la Unidad de Asesoría Jurídica, en uso de las funciones y atribuciones conferidas a esta Autoridad en el artículo 38° del reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG, así como la Resolución Jefatural N° 278-2016-ANA, por la cual se designó al Director de la Autoridad Administrativa del Agua Marañón;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR improcedente el trámite organizado por la Municipalidad Distrital de Jesús, sobre Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua Superficial con Fines Poblacionales, en vía de regularización, proveniente del manantial "Huanga Negra", ubicado en el caserío Shidín, distrito Jesús, provincia y región Cajamarca, de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Administración Local de Agua Cajamarca, la notificación de la presente Resolución Directoral a la Municipalidad Distrital de Jesús, y a los usuarios del canal de riego Acequia Grande, en el modo y forma de ley.

Regístrese y Comuníquese.



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA MARAÑÓN

Ing. Luis Fernando Biffi Martín
DIRECTOR